



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 OCT 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 02159//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 04 de septiembre de 2023, presentada por **ALDA EVELYN ANCAPI GALLEGOS**.
9. El Informe Técnico n° 164 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16296 de fecha 02 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 04 de septiembre de 2023, presentada por **ALDA EVELYN ANCAPI GALLEGOS**, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 164 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16296 de fecha 02 de octubre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Terapias y Tratamientos Complementarios, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : ALDA EVELYN ANCÁPI GALLEGOS
R.U.T. :
DOMICILIO PARTICULAR :
COMUNA : ANGOL

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : TERAPIAS Y TRATAMIENTOS COMPLEMENTARIOS
DOMICILIO COMERCIAL : LOS LLEUQUES N° 715 EL BOSQUE
ROL DE AVALUO : 599-94
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ANGOL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

CMD/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Alda Evelyn Ancapi Gallegos
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia.


ANGOL
CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083